

ANEXO 1 AL CONTRATO DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2019 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA SWIFT PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS MENSAJES Y LA CUSTOMIZACIÓN Y APLICACIÓN DE MENSAJES EXISTENTES EN ISO20022

RUC 2019C330000019 - GCS 21/04082

En Madrid,

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Álvarez Rodríguez, mayor de edad, con domicilio a efectos de este contrato en Madrid, calle de Alcalá, núm. 48.

Y, DE OTRA PARTE, D.ª Saskia Lucie R. Devolder, mayor de edad, y domicilio a efectos de este contrato en La Hulpe (Bélgica), avenida Adèle, núm. 1, C.P. 1310.

INTERVIENEN

El primero, D. Alejandro Álvarez Rodríguez, como director general de Servicios del Banco de España, y en su nombre y representación, en cuanto entidad de derecho público, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, n.º 48, y N.I.F. Q2802472G representación que le está atribuida por el cargo que ostenta, para otorgar el presente documento.

La segunda, D.ª Saskia Lucie R. Devolder, en calidad de apoderada, actuando en nombre y representación de la compañía mercantil S.W.I.F.T. SCRL (en adelante SWIFT), con domicilio social en La Hulpe (Bélgica), avenida Adèle, núm. 1, y N.I.F. ██████████ en virtud de apoderamiento privado otorgado el día 4 de enero de 2016 por el Sr. Gottfried Leibbrandt, con firma legitimada ante el Notario de Uccle, D. Benoit Heymans.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Anexo, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. - Que la empresa SWIFT y el Banco de España suscribieron, con fecha 3 de junio de 2019, un contrato para la prestación de los servicios de consultoría SWIFT para el desarrollo de nuevos mensajes y la customización y aplicación de mensajes existentes en ISO 20022.

Segundo. - Que, según se establece en su cláusula tercera, el contrato tendrá vigencia desde el día de su firma hasta que el Banco de España otorgue la aceptación final a que se refiere la cláusula vigésima tercera "Entrega y aceptación" del Pliego de Cláusulas Particulares, fijándose un plazo máximo de dos años para la realización de los servicios objeto del contrato.

Tercero. - Que, debido a necesidades derivadas de circunstancias sobrevenidas y que eran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, es de interés del Banco de España proceder a la ampliación de la prestación de los servicios de consultoría inicialmente contratados, extendiendo la duración del contrato por 2 años, y para ello la empresa SWIFT ha presentado propuesta de servicio, de fecha 11 de junio de 2021, que el Banco de España considera adecuada.

A la vista de cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Modificar el contrato identificado en el expositivo primero suscrito con fecha 3 de junio de 2019, a fin de extender en dos años la duración del contrato, añadidos al plazo inicialmente previsto, para la realización de idénticas tareas de consultoría a las que constituyen el objeto inicial del contrato, por lo que el nuevo plazo de duración del contrato pasa a finalizar el 2 de junio de 2023, si bien si bien la vigencia del contrato se extenderá hasta la aceptación final del servicio por parte del Banco de España.

Segundo. - El precio a satisfacer por el Banco de España será el resultado de aplicar a las jornadas ejecutadas, los precios que correspondan de los contenidos en la propuesta de servicio presentada por la empresa SWIFT, de fecha 11 de junio de 2021, que se incorpora a este Anexo formando parte del mismo. Dichos precios se considerarán definitivos e inamovibles durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de gasto, de acuerdo con lo establecido en la propuesta de servicio, de fecha 11 de junio de 2021, para los servicios de consultoría durante el periodo señalado en el acuerdo primero, será de 137.750,00 euros, más los impuestos indirectos correspondientes, y podrá no ser consumido en su totalidad.

Tercero. - El resto de las cláusulas del contrato permanecen sin variación, en lo que no resulte modificado por el presente Anexo.

Cuarto. - El presente Anexo entrará en vigor en la fecha de su firma.

Y para que conste y en garantía de su más exacto cumplimiento, ambas partes firman el presente documento, que formará parte como Anexo 1 del contrato reseñado en el encabezamiento.

Por el Banco de España

[F]
ALEJANDRO
ALVAREZ
RODRIGUEZ
Fdo: Alejandro Álvarez

Firmado digitalmente
por [F] ALEJANDRO
ALVAREZ RODRIGUEZ
Fecha: 2021.06.30
16:57:18 +02'00'

Por S.W.I.F.T. SCRL

Saskia
Devolder
Fdo: Saskia Lucie R. Devolder

Digitally signed by
Saskia Devolder
Date: 2021.06.29
18:11:18 +02'00'